

OFICIO No.557- SM-AMDC-2022  
06 de septiembre de 2022

LICENCIADA  
**ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-1043-2022**, se remite lo siguiente:

1. Acuerdo N°.035 del Acta No.020 de fecha 14 de julio de 2022, en el cual se aprobó la Rendición de Cuentas del Primer Trimestre año 2022.
2. Acuerdo N°.036 del Acta N°.020 de fecha 14 de julio de 2022, en el cual se aprobó las modificaciones presupuestarias del Primer Trimestre del año 2022.
3. Acuerdo N°.037 del Acta N°.020 de fecha 14 de julio de 2022, en el cual se estableció por parte de las comisiones de Finanzas y Legislación.
4. Acuerdo N°.038 del Acta N°.021 de fecha 27 de agosto de 2022, en relacionado a la integración de comisiones.
5. Acuerdo N°.039 del Acta N°.021 de fecha 27 de agosto de 2022, relacionado a la autorización al Señor Alcalde Municipal, para que realice las gestiones con los propietarios debidamente justificados para la construcción de diversas obras de infraestructura.
6. En relación a los acuerdos y/o resoluciones del Acta No.022 de fecha 24 de agosto de 2022, esta pendiente de su ratificación por parte de la Corporación Municipal.

De usted, atentamente.



**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo



buen  
corazón



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
2022-2026	
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>07-09-22</u>
HORA:	<u>3:04 p.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

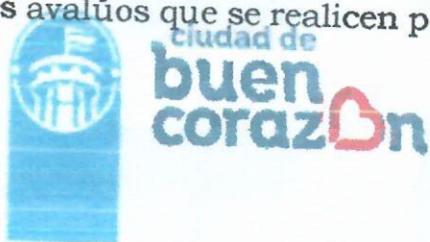


ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.039** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA N°.021 DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.039.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 106 de la Constitución de la República establece que “nadie puede ser privado de su propiedad sino por causa de necesidad o interés público calificados por la ley o por resolución fundada en ley, y sin que medie previa indemnización justipreciada”.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la solicitud de autorización por parte del área legal al Señor Alcalde Municipal, **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, para que realice las negociaciones preliminares y suscriba las Escritura traslaticias de dominio, con los propietarios de los terrenos debidamente identificados y que serán afectados con la construcción de diversas obras de infraestructura a ejecutarse en este Distrito Central, a fin de determinar el justiprecio a pagar en conceto de indemnizaciones por los terrenos, tomando como base los avalúos que se realicen por peritos debidamente calificados y avalados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), en los embalses de represas, reservorios, servidumbre y planta de tratamiento que dotarán de agua potable al Municipio del Distrito Central, de conformidad con los diseños y ubicación de los mismos.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad de votos y en aplicación del Artículos 80 y 106 de la Constitución de la República; Artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa; y Artículos 12-A numeral 2, 25 numerales 11 y 118 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar de interés público los proyectos de agua potable para el abastecimiento de agua en el Municipio del Distrito Central.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, para que realice las negociaciones y suscriba las Escritura traslaticias de dominio, con los propietarios de los terrenos debidamente identificados y que serán afectados con la construcción de diversas obras de infraestructura a ejecutarse en este Distrito Central, a fin de determinar el justiprecio a pagar en conceto de indemnizaciones por los terrenos, tomando como base los avalúos que se realicen por peritos debidamente





Certificación del Acuerdo No.039 Acta 021 de fecha 10-agosto-2022  
calificados y avalados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), en los embalses de represas, reservorios, servidumbre y planta de tratamiento que dotarán de agua potable al Municipio del Distrito Central, de conformidad con los diseños y ubicación de los mismos.-  
**ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Servicios Legales, administrativa y técnica para que se emitan los dictámenes pormenorizados, en relación a la adquisición de los terrenos que se afectarán, todo dentro del marco legal vigente, informes y otros datos necesarios para determinar el área de los inmuebles a adquirir.-  
**ARTÍCULO CUARTO:** Se instruye a la Gerencias Legales y Técnicas pertinentes, que previo a realizar las indemnizaciones concernientes a este acuerdo, se informe a esta Honorable Corporación Municipal de las mismas.- **ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribir al Señor Alcalde Municipal, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Gerencia de Servicios Legales, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Dagoberto Suazo Zelaya y Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal del Distrito Central, que en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

Cc: Archivo